

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000002-2024-ITP/UFCII, de fecha 09 de enero de 2024, de la Unidad Funcional de Comunicaciones e imagen Institucional; el Memorando N° 000434-2024-ITP/OPPM, de fecha 19 de enero de 2024, el cual hace suyo el Informe N° 000003-2024-ITP/MODERNIZACION, de fecha 16 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000030-2024-ITP/OAJ, de fecha 26 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), estableciendo en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, a través del Decreto Supremo N° 056-2008-PCM se dispone que los Ministerios que conforman el Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos consignan en su documentación oficial y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y privadas, el Gran Sello del Estado y su denominación completa;

Que, con Resolución de Secretaría General de Comunicación Social N° 01-2023-PCM/SCS se aprueba la Directiva N° 01-2023-PCM/SCS – Normas y Lineamientos para el uso del logo y frase "CON PUNCHE PERÚ", con el objetivo de establecer las normas y lineamientos de carácter obligatorio que se deben aplicar para la implementación del uso del logo y frase "CON PUNCHE PERÚ" en toda la publicidad institucional informativa y aquella por la que se comunique a la población las políticas públicas, los servicios que se le brinda y los logros alcanzados durante su gestión;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 056-2019-ITP/SG se aprobó el "Manual de Identidad Corporativa" del ITP Red CITE;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 082-2019-ITP/SG se creó la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional (UFCII) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), dependiente de la Secretaría General, teniendo entre otras, la función de planificar, organizar, proponer y ejecutar las políticas institucionales, estrategias, estándares, planes, programas y lineamientos de comunicaciones, prensa e imagen institucional, cumpliendo la normatividad de publicidad estatal, lineamientos del Ministerio de la Producción – PRODUCE y la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, y otras normas sobre la materia que resulten aplicables;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, a través del Informe Técnico N° 000002-2024-ITP/UFCII, de fecha 09 de enero de 2024, la UFCII propone el Manual de Identidad Visual ITP red CITE 2024, con el objetivo de dar a conocer su correcto uso y aplicación, manteniendo la uniformidad, coherencia y relevancia en la representación visual institucional, en el marco de los objetivos y valores actuales de la entidad y en concordancia con las directrices del PRODUCE y la PCM;

Que, la propuesta de Manual de Identidad Visual ITP red CITE 2024 refleja los valores actuales del ITP red CITE y, a su vez, actualiza los nuevos logos y directrices del gobierno. En ese sentido, este manual reemplaza al antiguo Manual de Identidad Gráfica, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 056-2019-ITP/SG, y presenta una actualización integral de sus componentes, destacando mejoras apropiadas para proyectar una imagen visual consistente y moderna;

Que, mediante Memorando N° 000434-2024-ITP/OPPM, de fecha 19 de enero de 2024, el cual hace suyo el Informe Técnico N° 000003-2024-ITP/MODERNIZACION, de fecha 16 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable a fin de continuar con el trámite para la aprobación de la propuesta de Manual de Identidad Visual ITP red CITE 2024;

Que, mediante Informe N° 000030-2024-ITP/OAJ, de fecha 26 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde a la Secretaría General emitir el acto resolutivo a fin de aprobar el Manual de Identidad Visual ITP red CITE 2024;

Que, el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del ITP. Asimismo, los numerales 20.7 y 20.12 del artículo 20 del citado cuerpo normativo dispone que, la Secretaría General tiene entre sus funciones diseñar y proponer los lineamientos y estrategias de comunicación, proyectar la imagen institucional, conducir el desarrollo de las actividades protocolares y relaciones públicas; así como, el expedir resoluciones en materia de su competencia;

Con los vistos de la Unidad Funcional de Comunicaciones e imagen Institucional, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, que dictan normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos; la Resolución de Secretaría General de Comunicación Social N° 01-2023-PCM/SCS, que aprueba la Directiva N° 01-2023-PCM/SCS – Normas y Lineamientos para el uso del logo y frase “CON PUNCHE PERÚ”; y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).



PERÚ

Ministerio
de la Producción

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Manual de Identidad Visual ITP red CITE 2024”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 056-2019-ITP/SG.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO
Secretario General(e)
Instituto Tecnológico de la Producción